



CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Ayuntamiento
de
Talavera de la
Reina

SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A LA SECRETARÍA

Expediente nº: 00016/2022/JUV

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene como objetivo, entre otros, conseguir que los jóvenes de nuestra ciudad estén informados de los recursos que tienen a su alrededor y sepan hacer uso de ellos. Para poder acercarnos a los jóvenes era necesaria la creación de un espacio físico que facilitase la socialización entre ellos, un espacio público ubicado en el edificio situado en la Plaza del Pan, número 6, de Talavera de la Reina. Así mismo, dotar a la Casa de la Juventud de actividades y tareas básicas que le diesen contenido.

Dadas las variadas prestaciones y las particularidades del servicio que deben regir el funcionamiento de la Casa de la Juventud y puesto que la estructura que conforma en este momento la Concejalía de Juventud es insuficiente para dar respuesta a todas las necesidades descritas, se hace necesario la contratación de un Servicio de Gestión y Dinamización de la Casa de la Juventud que lo desarrolle.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que ha de regir la prestación del servicio de gestión y dinamización de la Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, definiendo sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, con el fin de promover un espacio para jóvenes de participación comunitaria, fomento de actividades lúdicas, sanas y sostenibles, además de promover aprendizajes significativos en cuanto a resolución de conflictos mediante comunicación no violenta; mejorando no solo el servicio de

10067607423a0301e0807e71de010a09v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	03/01/2023 10:10

proximidad para la Juventud, sino también el servicio que el municipio puede dar a las personas jóvenes, entre 14 a 35 años, ofreciendo asesoramiento, y proponiendo mejoras en la gestión del Área de Juventud, mediante talleres y actividades. Nomenclatura CPV: 92330000 "Servicios de zona recreativa es el más apropiado".

2. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Las actividades y funciones objeto del contrato son:

- Dinamización y difusión de cualquier información que pueda ser de interés para la población juvenil en coordinación con el Servicio Municipal de Juventud.
- Generar métodos de difusión de la información juvenil dispuesta por la Concejalía de Juventud. Por ejemplo: tablón de anuncios de centros socioculturales, I.E.S., campañas informativas, barrios del municipio, redes sociales.
- Realizar acciones necesarias para el mantenimiento de la Casa de la Juventud.
- Elaboración de memorias internas, planificación previa de metodologías, actividades y materiales necesarios, teniendo el adjudicatario del contrato un papel canalizador de la actividad juvenil y la Administración.
- Gestionar el horario de la Casa de la Juventud que tendrá oficialmente jornada partida, siendo flexible en cuanto a las demandas de los usuarios, por lo que deberá permanecer abierta para que puedan realizarse actividades fuera del horario, ya sean nocturnas o en fin de semana.
- Apertura de la Sala de estudio, en las épocas que se dicten desde la Concejalía de Juventud, así como las horas que sean necesarias para la realización de las actividades, cursos y demás acciones formativas de los diferentes programas que se generen desde la Concejalía de la Juventud y la Casa de la Juventud.

3. RECURSOS DEL SERVICIO

3.1 Recursos Materiales:

La empresa adjudicataria deberá mantener los ordenadores existentes en la Casa de la Juventud destinados a uso público; así como, mantener, en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reponer o reparar, en su caso, los deterioros que se produzcan por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal, al uso general o al servicio al que estuviesen destinados debiendo informar a la Concejalía de Juventud de cuantas incidencias o circunstancias se produzcan.

3.2. Recursos Humanos:

Para el desarrollo de la actividad profesional objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos, materiales y personales necesarios para una adecuada prestación del servicio. Como mínimo y en relación a los medios personales, la empresa adjudicataria deberá contar con:

- 2 Monitores, con la siguiente titulación: Graduado Escolar, Título de Graduado en ESO, y Título de Monitor de Actividades Juveniles o Certificado de Profesionalidad en Dinamización de actividades de Tiempo libre y educativo infantil y juvenil.

Por tanto, el personal que desarrolle los trabajos deberá contar con la cualificación y los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas requeridas y dependerá exclusivamente del adjudicatario.

En caso de sustitución, la empresa comunicará a la Concejalía de Juventud con, al menos, 15 días de antelación esta situación, debiéndose sustituir por personal con la misma cualificación. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones establecidas en el Convenio

10067607423a0301e0807e71de010a09v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	03/01/2023 10:10

Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

La relación laboral del personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, por lo que, en ningún caso dicho personal podrá adquirir la condición de funcionario, ni tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, ni exigirse a éste ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Ayuntamiento de Talavera de la Reina exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones descritas.

4. PROYECTO DE GESTIÓN.

Las empresas deberán presentar un Plan de actuación para la gestión y dinamización de la Casa de la Juventud de Talavera de la Reina, aportando un documento, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su valoración como criterio de adjudicación durante el procedimiento de licitación, sin límite de extensión, con suficiente grado de detalle, conteniendo la programación y ejecución de actividades específicas en el ámbito de la Casa de la Juventud, que incluya:

. Actividades específicas, talleres, sesiones de dinamización, donde se visualicen los elementos de transversales de diversidad, igualdad de género, tolerancia, respeto, igualdad de oportunidades, cuidado del medio ambiente y la promoción de hábitos de vida saludables. Dicha propuesta deberá acompañarse de recursos para su promoción y difusión en espacios juveniles y en redes sociales.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El adjudicatario se obliga a mantener la subrogación de todos los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, debiendo respetar tanto sus categorías, antigüedad y complementos existentes antes de la adjudicación y teniendo en cuenta el Convenio específico del sector.

Así mismo, se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento, de cualquier perjuicio que ellos pudieran irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el Estatuto de Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

Por ello, realizará un informe especificativo de las actuaciones ejecutadas a efectos de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

Además de lo anterior, para la gestión del servicio, la empresa adjudicataria y la Concejalía de Juventud establecerán reuniones programadas, debiendo aportar la empresa, en todo caso:

- Memoria trimestral: que recoja los objetivos, planificación, desarrollo y evaluación de lo



100676d7423a0301e0807e71de010a09v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	03/01/2023 10:10

realizado, acompañado de material visual, así como, el envío de las estadísticas mensuales de usuarios.

- Memoria anual: que contenga la gestión y dinamización de la Casa de la Juventud de Talavera de la Reina de todo el año.

En Talavera, a fecha de firma electrónica,
LA JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A LA
SECRETARÍA GENERAL



100676d7423a0301e0807e71de010a09v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	03/01/2023 10:10